

Sumilla: APROBACIÓN DE
EXPEDIENTE DE
PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA N° 05-2025-
EPS SEDA HUÁNUCO S.A-1
"ADQUISICIÓN DE NUEVOS
MEDIDORES EN LA
LOCALIDAD DE TINGO MARIA
Y AUCAYACU"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 048 – 2025 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Huánuco, 17 de marzo del 2025.

VISTO:

Con Proveído de fecha 14 de marzo del 2025, de Gerencia General consignado en Informe N° 088-2025-EPS SEDA HUANUCO S.A/GG-GAF de fecha 11 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2025- Consejo Directivo de fecha 06 de marzo del 2024, se acordó designar al Ing. MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS como Gerente General de la EPS SEDA HUANUCO S.A., a partir del 10 de marzo del 2025.

Que, con Informe N° 060-2025-EPS SEDA HUANUCO S.A.UOLP de fecha 07 de febrero del 2025, el Jefe del Equipo Zonal Leoncio Prado solicita la adquisición de 415 unidades de medidores de agua fría, tipo chorro múltiple (Ch-M)DN15mm y accesorios diversos para su instalación.

Que, con proveído de fecha 28 de febrero del 2025 la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto el Informe N° 072-2025-EPS SEDA HUANUCO S.A/GAF-CELyCP, de fecha 28 de febrero del 2025 emitido por la Coordinadora del Equipo de Logística y Control Patrimonial, a fin de solicitar certificación



presupuestal para la "Adquisición de nuevos medidores en la localidad de Tingo Maria y Aucayacu".

Que con Informe N° 085-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A/GAF-AFL de fecha 07 de marzo del 2025, la Coordinadora del Equipo de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación de expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación simplificada N° 05-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A-1.

Que, con Informe N° 088-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A/GG-GAF de fecha 11 de marzo del 2025 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación simplificada N° 05-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A-1, para la "Adquisición de nuevos medidores en la localidad de Tingo Maria y Aucayacu".

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), dispone que: «Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento»;

Que, según lo señalado en el numeral 42.1 y 42.3 del artículo 42° del Reglamento se dispone lo siguiente: "Artículo 42. Contenido del expediente de contratación 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...) 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; (...) h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación."

Que, estando al Proveído de fecha 14 de marzo del 2025 emitido por la Gerencia General, mediante el cual ordena la proyección de resolución de aprobación de expediente; por consiguiente estando en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo de más alto nivel de la sociedad y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Equipo de Logística y Control Patrimonial

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación para el procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-EPS SEDA HUÁNUCO S.A-1., "ADQUISICIÓN DE NUEVOS MEDIDORES EN LA LOCALIDAD DE



TINGO MARIA Y AUCAYACU", con un valor estimado de S/ 124.507.70 (Ciento Veinticuatro Mil Quinientos Siete con 70/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Equipo de Logística y Control Patrimonial, órgano encargado de la conducción del procedimiento, para que proceda conforme a la normativa.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y Transparencia de la EPS SEDA HUANUCO S.A.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.



Ing. Mirko Jurado Dueñas
GERENTE GENERAL
EPS SEDA HUANUCO S.A.

